



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°191 -2024-MPLC/A

Quillabamba, 17 de abril del 2024.

VISTOS:

Formulario Único de Trámite con registro N° 7896, de fecha 25 de marzo de 2024, El Informe N°066-2024/NGMP/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el responsable de Programa de Complementación Alimentaria – PCA, el Informe N°0141-2024-SGPS-GDS-MPLC, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Informe N°0332-2024-GDS/MPLC, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 369-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el proveído de Gerencia Municipal N°2210, de fecha 15 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, mediante Informe N° 066-2024-NGMP/RPCA/GDS/MPLC, de fecha 03 de abril del 2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N°112-2023-MPLC/A, que mediante asamblea de fecha 17 de marzo del 2024, se llevó a cabo la conformación de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “VIRGEN DEL CARMEN” del Sector Quellouno, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 17 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2026, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, quedando conforme el siguiente detalle:

COMEDOR POPULAR “VIRGEN DEL CARMEN”			
No	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	LUCY KARINA LOZANO HUANCA	23833414
2	SECRETARIA	CARMEN MADUEÑO QUISPE	44724732
3	TESORERA	SCHARMELI MONROY CONDORI	43253443
4	ALMACENERA	AYDEE HUAMAN NOA	43733339
5	VOCAL	NEYDA GAYOSO CJURO	24998090
6	FISCAL	JULIA MENDOZA MAMANI	40505180

Que, mediante Informe N°0141-2024-SGPS-GDS-MPLC, de fecha 05 de abril de 2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro – Subgerente de Programas Sociales, solicita Actualización de la Organización Social de Base COMEDOR POPULAR “VIRGEN DEL CARMEN” del Sector Quellouno, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, precisando que la dicha organización viene cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N°332-2024-GDS/MPLC, de fecha 08 de abril del 2024, el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, Solicita la Actualización de la Resolución de la Organización del Comedor Popular "VIRGEN DEL CARMEN" del Sector Quellouno, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MPLC/A, reconociendo a la Nueva Junta Directiva para del periodo 17 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2026;

Que, mediante Informe Legal N°369-2024-OGAJ/MPLC, de fecha 12 de abril del 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE RECONOCER con eficacia anticipada la aprobación y actualización de la conformación en la Organización del Comedor Popular "VIRGEN DEL CARMEN" del Sector Quellouno del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, del 17 de marzo del 2024 al 17 de marzo de 2026;

Que, mediante Proveído N° 2210, de fecha 15 de abril del 2024, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite los actuados para emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CARMEN"** del Sector Quellouno del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo **2024-2026**, cuya vigencia y eficacia rige a partir del 17 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2026. Quedando representados por los siguientes miembros integrantes:

COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CARMEN"			
No	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	LUCY KARINA LOZANO HUANCA	23833414
2	SECRETARIA	CARMEN MADUEÑO QUISPE	44724732
3	TESORERA	SCHARMELI MONRROY CONDORI	43253443
4	ALMACENERA	AYDEE HUAMAN NOA	43733339
5	VOCAL	NEYDA GAYOSO CJURO	24998090
6	FISCAL	JULIA MENDOZA MAMANI	40505180

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Social mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad. Así como **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CARMEN"** del Sector Quellouno, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/PGA
ALCALDÍA
GM
GDS
PCA
TIC
ARCHIVO



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 77984679